

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE FARMACEUTICOS DE NUMERO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, DOTADAS CON EL HABER ANUAL DE 8.000 PESETAS

BASES

Primera. De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 29 de enero, se convoca oposición para proveer, en propiedad, cinco plazas de Farmacéuticos de número de la Beneficencia Provincial, dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas, haber que quedará sometido a la detracción del impuesto de Utilidades y demás que correspondan con arreglo a las Leyes, según lo acordado en sesión de 30 de diciembre de 1942.

Los titulares de las plazas tendrán derecho a aumentos quinquenales de sueldo, en cuantía de 1.000 pesetas, al vencimiento de cada período quinquenal, y se les reconocerá, a todos los efectos, la consideración de funcionarios provinciales, con los derechos y obligaciones establecidos por los acuerdos y Reglamentos de la Corporación en vigor.

El desempeño de las plazas a proveer será incompatible con cualquier otro cargo del Estado, Provincia o Municipio.

Segunda. En la adjudicación de las plazas que son objeto de la presente convocatoria, será tenida en cuenta la reserva de cupos establecida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, con reconocimiento de los preferentes derechos que, dentro de los porcentajes fijados por dicha disposición, corresponden a favor de los Caballeros mutilados, Oficiales provisionales, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, pudiendo procederse al traspaso de plazas de unos cupos a otros en la forma prevista por la repetida disposición y presentarse aspirantes por todos ellos, y en el libre, a los efectos de rotación de plazas, en los términos autorizados.

Tercera. Manteniendo la estricta observancia de las prescripciones contenidas en la disposición que se cita en la base anterior, en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º del vigente Reglamento de los Servicios Farmacéuticos, se entenderán habilitados dos turnos de opción, restringido y libre, asignándose al primero, como preferente, tres plazas, y dos, al turno libre. En ambos turnos se podrá optar a las plazas vacantes dentro de los derechos de reserva de cupos establecidos, a efectos de adjudicación, por

las disposiciones vigentes, considerándose facultado el Tribunal para asignar las plazas con estricta sujeción a las condiciones previstas y teniendo en cuenta los respectivos términos de opción que se aleguen por los aspirantes, procediendo, como trámite preliminar a la verificación de los ejercicios, al oportuno sorteo.

Al turno restringido podrán opositar únicamente aquellos Farmacéuticos que hubieren pertenecido con anterioridad a la Beneficencia Provincial, como mínimo, de cuatro años de servicios a la misma. Al turno libre podrán aspirar todos los Farmacéuticos que reúnan las condiciones legales.

En ambos turnos, restringido y libre, serán considerados méritos preferentes los servicios prestados a la Beneficencia Provincial y a la Patria.

Cuarta. Los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.
- Hallarse en posesión de título universitario español de Licenciado o Doctor en Farmacia.
- No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, que, caso de ser o haber sido funcionario, se acreditará con certificado de depuración político-social.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán, durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, debidamente reintegradas con póliga del Estado de 1,50 pesetas y Timbre provincial de 0,75 pesetas, y acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- Título facultativo, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber constituido el importe de aquél.
- Certificado médico, expedido por Profesor de la Beneficencia Provincial.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- Documento acreditativo de estar comprendido en alguno de los grupos que

establece la Orden de 30 de octubre de 1939, en caso de acogerse los interesados a cualquiera de los cupos fijados.

g) Certificado de estudios y cuantos documentos considere necesarios el interesado, demostrativos de méritos, servicios, trabajos de investigación o docentes, idiomas, etc.

h) Justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos provinciales los derechos de examen que se fijan en la presente convocatoria.

Sexta. Los opositores deberán consignar en sus instancias el cupo por el cual optan y deberán satisfacer, en el momento de su presentación, la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Séptima. Los aspirantes serán sometidos a los siguientes ejercicios o pruebas de aptitud:

1.º Redacción de una Memoria, en la que por los opositores se expondrá su criterio personal sobre organización y funcionamiento de los servicios propios de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.

2.º Desarrollar, por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario que se inserta con la presente convocatoria.

3.º Consistirá en la verificación de ejercicios prácticos, en la forma que por el Tribunal se determine, entre los que figurarán las pruebas siguientes:

a) Reconocimiento de plantas, drogas, productos químicos o galénicos y en la resolución, teórica y práctica de dos prescripciones magistrales, sacadas a la suerte, de entre las que el Tribunal haya redactado previamente.

b) Análisis de un producto farmacéutico, químico o galénico, formulando, además, su juicio crítico.

El Tribunal determinará la forma en que los expresados ejercicios o pruebas de aptitud, tanto teóricos como prácticos, habrán de verificarse, dentro de las prescripciones que se contienen en las presentes Bases.

Octava. Cada opositor, a la terminación de cada una de las pruebas correspondientes a los ejercicios 2.º y 3.º, escrito y prácticos, entregará al Secretario del Tribunal los pliegos que haya escrito, previamente firmados, y en sobre que, con el opositor, firmará y cerrará el Secretario del Tribunal.

Novena. La puntuación de los ejercicios de oposición anteriormente expresados se verificará de la manera siguiente:

- 1.º Memoria.—Podrá ser calificado con un máximo de cinco puntos.
- 2.º Escrito.—Este ejercicio, que será eliminatorio, podrá ser puntuado, otorgando un máximo de diez y un mínimo de cinco puntos.

3.º Prácticos.—En estos ejercicios el Tribunal podrá otorgar, como en el anterior, de cero a diez puntos, precisándose para su aprobación un mínimo de cinco.

Diez. La calificación de los ejercicios se efectuará sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de Vocales, siendo el cociente que se obtenga la calificación definitiva. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que fueren acordadas.

Para resolver los empates que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios y determinar un orden de prelación entre los opositores, se tendrá presente, si a ello hubiere lugar, la escala al efecto establecida en el apartado d) de la norma 9.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Once. El Tribunal calificador estará constituido por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue, que asumirá la Presidencia; y en concepto de Vocales, un representante de la Dirección General de Sanidad; un representante de la Facultad de Farmacia; otro del Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España; otro de la Real Academia de Farmacia; un representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.; el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo hiciere uso de la facultad que tiene atribuida, y por el Jefe de los Servicios de Farmacia de la Beneficencia Provincial. Actuará como Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, sin voto en las calificaciones.

Doce. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender, en modo alguno, mayor número de aprobados que el de plazas objeto de la convocatoria. La propuesta se atenderá al orden de prelación determinado por las calificaciones para su aprobación por la Comisión Gestora.

Trece. Terminado el plazo de presentación de instancias será publicada, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una relación de los aspirantes que no tuvieren la documentación completa, concediéndose un plazo no superior a quince días para que llenen este requisito.

Transcurrido dicho plazo y reunido el Tribunal, se publicará la lista de admitidos, sin derecho a reclamación alguna por aquellos que fueren eliminados en razón a no haber cumplido las condiciones exigidas por la convocatoria.

Catorce. Los ejercicios se celebrarán en local, hora y fecha que previamente señale el Tribunal, con quince días de antelación, por lo menos, a su comienzo,

y una vez transcurridos tres meses, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los opositores actuarán por el orden que les haya correspondido en el sorteo que a dicho efecto se celebrará, una vez publicada la lista definitiva de admitidos, orden que se observará dentro de cada grupo, restringido y libre, establecidos en esta convocatoria.

Quince. Los aspirantes a quienes se adjudique plaza deberán tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días naturales, contados desde la fecha en que se les notifique su nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin varificarlo así se les considerará decaídos en su derecho.

Madrid, 16 de abril de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

CUESTIONARIO

Tema 1.º Legislación referente a las farmacias, botiquines y consultas de los hospitales civiles y militares.

Estudio farmacéutico de los *sedantes* o *moderadores de los reflejos nerviosos* en general, y en especial de los bromuros alcalinos y de calcio y del bromoformo.

Tema 2.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos antiespasmódicos* en general y en especial de la valeriana, de los valerianatos alcalinos y del de cinc, del laurel cerezo, de la papaverina y del benzoato de bencilo.

Tema 3.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos analgésico-antipiréticos* en general, y en especial de la antipirina, salipirina, piramidón, melubrina y novalgina, derivados del pirrol, y de la antifebrina y de la exalgina, derivados de la anilina.

Tema 4.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos analgésico-antipiréticos* (continuación), fenacetina, lactofenina y fenocola, derivados del paraminofenol, de la criogenina, derivada de la fenilhidracina; y de los salicilatos alcalinos y de metilo, del salol, del salofeno y de la aspirina, derivados del fenol.

Tema 5.º Estudio farmacéutico de los *hipnóticos halogenados, sulfonados y etílicos*: cloral, clorotona y sulfonal.

Idem id. de los *hipnóticos derivados de los ácidos carbámico y barbitúrico*: uretano, veronal, luminal, dial y somnífero.

Tema 6.º Estudio farmacéutico de los *hipnóticos alcaloides*, especialmente del opio, sus preparados galénicos (polvo, extracto y tinturas) y de sus principales alcaloides y derivados (morfina, codeína, dionina y heroína); idem id. del cáñamo indiano. Legislación sobre estupefacientes.

Tema 7.º Estudio farmacéutico de los *anestésicos locales más importantes*: cocaína y derivados (tropacocaina y eucaina B, ortoformas, anestésina, escuroformo, estovalna, tutocaina, novocaina, etcétera).

Tema 8.º Estudio farmacéutico de los *anestésicos generales más importantes*: cloroformo, éter, cloruro de etilo y protóxido de nitrógeno, entre los volátiles o gaseosos, y del pnoctón, del amital, de la avertina y del epiván, entre los no volátiles utilizados por vía endovenosa.

Tema 9.º Estudio farmacéutico de los *excitantes y paralizantes del sistema nervioso central* (medula y bulbo) más importantes: estricnina, brucina, bulbocapnina, harmina, cicutina y aconitina, y de los materiales y preparaciones galénicas que los contienen.

Tema 10.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso vegetativo o autónomo*: picrotoxina (coca de Levante) y lobelina. Idem id. de los *excitantes del simpático (simpaticomiméticos)* o *paralizantes (simpaticolíticos)*: adrenalina, efedrina y simpatol entre los primeros, y cornezuelo de centeno (alcaloides) y yohimbina entre los paralizantes.

Tema 11.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos excitantes de las terminaciones nerviosas parasimpáticas (parasimpaticomiméticos)* o *paralizantes (parasimpaticolíticos)*: pilocarpina, eserina, geneserina, colina, muscarina, atro-

pina, genatropina, hiosciaminas y eumidrina.

Tema 12.º Estudio farmacéutico de los *halsámicos y sedantes de la tos*: esencias y aguas destiladas medicinales, en especial de la esencia de trementina, terpina, terpinol, eucaliptol, gomenol, creosota y del agua de laurel cerezo. Absorción y eliminación de medicamentos por las vías respiratorias.

Tema 13.º Estudio farmacéutico de los *expectorantes*, y en especial de la polígala, de la quilaya y de la zarzaparrilla, compuestos de amonio, licor amoniacal anisado, antimonio diaforético, benzoato sódico y bálsamos de Perú y de tolú.

Tema 14.º Estudio farmacéutico de los *estimulantes de los centros respiratorios y cardiacos* más importantes, especialmente de la lobelia, quebracho y sus preparaciones galénicas o principios activos, alcanfor y aceite alcanforado y sucedáneos (cardiazol, coramina, hexetón, etc.).

Tema 15.º Estudio farmacéutico de los *tónicos cardiacos* más importantes, especialmente de la digital, del estrofanfo, de la escila y de la nuez de kola; preparaciones galénicas y principios activos que contienen (digitalina, ubaina, estrofantina, escilarina, cafeína y teobromina).

Tema 16.º Estudio farmacéutico de los *vasodilatadores e hipotensores* más importantes: yoduros alcalinos y ferroso, aceites, albúminas y peptonas yodadas, oxígeno y baños carbónicos.

Tema 17.º Estudio farmacéutico de los *vasodilatadores* (continuación): nitrito sódico, nitrito de amilo, nitroglicerina, tetranitrato de eritrol, colina y extractos corticales suprarrenales, preparados de muérdago y de ajo y sulfocianuros alcalinos.

Tema 18.º Estudio farmacéutico de los *vasoconstrictores o hipertensores*, y especialmente del hamamelis, hidrastis, viburno y castaño de indias, de sus preparados galénicos y de sus principios activos, cotarniña o metoxihidrastina y mención de la adrenalina y otros simpaticomiméticos vasoconstrictores.

Tema 19.º *Farmacología de la inflamación*.—Emolientes; estudio farmacéutico de las *pomadas*; absorción de medicamentos por la piel y condiciones que deben reunir los excipientes grasos, la lanolina, la glicerina, el glicerolado de almidón, la resorlina y el vasógeno. Preparación y propiedades de las pomadas mercurial, de Helmerich y yodoyodurada y de la pasta Lassar.

Tema 20.º Estudio farmacéutico de los *vaselados*: ventajas e inconvenientes de estos preparados y condiciones que deben reunir la vaselina y la parafina líquida. Preparación y estudio de los vasselados boricado, fenicado, yodoformado, de colargol y de óxido amarillo de mercurio. *Ungüentos y ceratos*.

Tema 21.º Estudio farmacéutico de los *jabones*. Preparación y ensayo de los jabones consignados en la F. E.: amigdalino, animal, de olivas y blando de potasa. Jabones medicinales compuestos. Idem id. de los *emplastos resinosos* y de los *metálicos*: jabón de plomo.

Tema 22.º *Tópicos protectores*: Estudio farmacéutico de los *objetos de cura*: catgut, crin de Florencia, tendón de canguro, tallos de laminaria y vendas enyesadas o silicatadas. Idem id. de los *Apósitos*: algodón, gasas hidrófila y yodoformada y vendas. Tejidos con apresto (tarlatana, tráfalgar, etc.).

Tema 23.º Estudio farmacéutico de los *Esparadrapos, Tafetanes y Colodiones* y especialmente del esparadrappo adhesivo de caucho, del de ictiocola o táfetán y de los colodiones consignados en la F. E. Traumática.

Tópicos vulnerarios: Estudio farmacéutico del árnica y de la mirra y de sus tinturas respectivas.

Tema 24.º Estudio farmacéutico de los *tópicos cutáneos absorbentes*: féculas y polvo de licopodio, talco, óxido de cinc (pasta de Lassar), carbonato de cinc, minio y carbonato de plomo.

Tema 25.º Estudio farmacéutico de los *tópicos cutáneos astringentes*: acetato básico de plomo (extracto de Sa-

turno), sulfatos de cobre y de cinc (agua de Alibour), cloruro y acetato de cinc y sulfato aluminico potásico.

Tema 26.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos queratoplásticos* y en especial del pirogalol, del ácido picrico, naftoles, ácido crisofánico, crisarobina, breas, ictiol, tumenol y rojo escarlata.

Tema 27.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos quebratolíticos* más importantes, y en especial de los sulfuros alcalinos y alcalino térreos y del acetato de talio. Idem id. de los *anticicatrizantes*: tiosinamina.

Estudio farmacéutico de los *tópicos cáusticos*: cáusticos de Viena y de Filhos y de los ácidos nítrico, crómico y acético.

Tema 28.º Estudio farmacéutico de los *Revulsivos rubefacientes*: mostaza, cápsico, yodo, amoníaco y esencia de trementina. Idem id. de los *Revulsivos vesicantes*: cantáridas, resina de tapsia y aceite de croton.

Tema 29.º Absorción y eliminación de los medicamentos por la mucosa ocular: incompatibilidades terapéuticas que pueden tener lugar. Estudio farmacéutico de los *Colirios*: Colirios acuosos: preparación, isotonicidad, pH, asepsia y conservación. Colirios oleosos y blandos o pomadas oftálmicas: preparación y condiciones que debe reunir el excipiente y la sustancia medicinal cuando está interpuesta. Colirios sólidos y discos oftálmicos.

Tema 30.º *Colutorios y gárgarismos*. Estudio farmacéutico de los productos con que se preparan: miel, melito de rosas y ácidos cítrico y tartárico.

Absorción y eliminación de medicamentos por la mucosa gastrointestinal.

Farmacología de la digestión. Estudio farmacéutico de las sustancias ácidas que intervienen en la digestión o se utilizan como medicamento: limonadas corhídricas y lácticas de la F. E., acidol y acidol pepsina.

Tema 31.º Estudio farmacéutico de la levadura de cerveza y de los *fermentos digestivos*: maltasa, lab, pepsina, pancreatina y papaina. Idem id. de los *albuminoides* (de huevo, caseína), de las peptonas medicinales y del jugo y extracto de carne.

Tema 32.º Estudio farmacéutico de las *Grasas*: caracteres generales y ensayos (índices de acidez, de saponificación y de yodo). Estudio especial de los aceites de almendras, de olivas, de linaza y de hígado de bacalao. Vitaminas liposolubles (A, D y E).

Tema 33.º Estudio farmacéutico del fósforo, del ácido fosfórico, del hipofosfito y lactofosfato cálcico y de la fitina y condiciones que favorecen la absorción y fijación de estos compuestos por el organismo. Idem id. de los arsenicales no quimioterápicos (cacodilato sódico, arrenal) que influyen en la nutrición.

Tema 34.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos regeneradores sanguíneos*: hierro, óxido y compuestos salinos (cloruros, sulfatos, oxalato) y hemoglobina, sulfatos cúprico y manganeso. Preparados de hígado y estómago.

Tema 35.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos antihemolíticos*: colestestina. Análisis de sangre.

Estudio farmacéutico de los preparados de *tiroides* y *paratiroides*. Metabolimetría.

Tema 36.º Estudio farmacéutico de los *modificadores del proceso respiratorio* y de las *oxidaciones intraorgánicas*: oxígeno, óxido de carbono y anhídrido carbónico. *Coagulantes y anticoagulantes sanguíneos*: gelatina, coaguleno, vitamina K, rojo Congo, citrato sódico e hirudina.

Tema 37.º *Jugos y zumos acuosos* en general y en especial de los de uvas, naranja y limón; caldos de cereales y vegetales. Vitaminas hidrosolubles (B y C). Investigaciones de los antisépticos empleados para la conservación de los zumos o caldos vegetales.

Tema 38.º Estudio farmacéutico de la leche de vacas: su diferencia con la de otros animales domésticos y con la leche de mujer. Examen químico y bacteriológico de la leche y, en especial, determinación de la densidad, acidez y grasa. Le-

che esterilizada, pasteurizada, condensada y en polvo.

Tema 39.º Estudio farmacéutico de las leches modificadas (hipocremada, percremada, desclorurada y albuminosa) y de las fermentadas ácidas (babeurre, yoghurt y kefir). Productos dietéticos feculentos y su análisis.

Estudio farmacéutico de los preparados de *páncreas*: insulina. Sintalina.

Tema 40.º Estudio farmacéutico de los *amargos y estomáquicos*: cuasia, genciana, colombo, condurango, angostura, cascarilla, lúpulo, orexina y persulfatos alcalinos.

Tema 41.º Estudio farmacéutico de los *condimentos* principales: canela, clavo de especia, azafrán y vainilla, y del *edulcorante* sacarina. Análisis del jugo gástrico: volumen, acidez libre y total, ácidos orgánicos, sangre, etc.

Tema 42.º Estudio farmacéutico de los *carminativos* principales: anís, hinojo, comino, menta, tomillo, romero, orégano, anís común y anís estrellado.

Tema 43.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos alcalinos* en general y especialmente del bicarbonato y fosfatos di y trisódicos, magnesia y carbonato magnésico, agua de cal y carbonato y fosfatos de calcio.

Tema 44.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos adsorbentes* más principales: carbonos medicinales (vegetal, animal y activo), silicatos de alúmina (bol, caolín) y de los *medicamentos astringentes bismúticos*: carbonato, nitrato, galato y salicilato de bismuto básicos. Liqueur y carragahen.

Tema 45.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos astringentes tánicos* más importantes y especialmente del tanino, tanígeno, tanoforno, tanalbina, tanato de gelatina, ratania y quina roja.

Tema 46.º Estudio farmacéutico de los *medicamentos eméticos y antieméticos* más principales: tártaro estibiado, apomorfina, ipecacuana, citrato sódico, poción antiemética de Riviero, oxalato de cerio, validol y agua cloroformada.

Tema 47.º Estudio farmacéutico de los *purgantes salinos*: sulfato sódico, magnesia, sulfato y citrato magnésicos, aguas minerales, calomelanos, tartrato sódico potásico (polvos gasíferos laxantes de la F. E.). Idem id. de los *purgantes azucarados*: maná y tamarindo.

Tema 48.º Estudio farmacéutico de los *purgantes que excitan el peristaltismo intestinal* (intestino delgado): aceites de ricino y de croton, resinas de podofilo, jalapa y escamonea; turbit vegetal. Idem id. de los *purgantes que actúan por lubricación*: aceite de parafina.

Tema 49.º Estudio farmacéutico de los *purgantes que actúan sobre el intestino grueso (drásticos)*: sen, ruibarbo, cáscara sagrada, álces y fenoltaleina. Idem id. de los *purgantes aumentadores del residuo fecal*: agar-agar y semillas de lino, llanten y zaragatona.

Tema 50.º Estudio farmacéutico de los *supositorios*: grasos, de glicogelatina, de agar-agar y de estearato sódico. Análisis de heces. Condiciones que deben reunir el sulfato bórico, la tetrayodotaleína disódica, el uroselectan B y el perabrodil, etc., empleados en radiografía.

Tema 51.º Estudio farmacéutico de los *toleréticos*: sulfatos alcalinos, bilis, podofilino, calomelanos y boldo y de los *colagogos*: sulfato magnésico y peptona. Análisis de la bilis.

Tema 52.º Estudio farmacéutico de los *diaforéticos* y de los *antisudoríficos*: jaborandi, bardana, zarzaparrilla, atropina y agárico blanco. Idem id. de los *diuréticos*: nitrato potásico, derivados purínicos (cafeína, teobromina, diuretina, teofilina) y diuréticos mercuriales.

Tema 53.º *Examen y análisis de la orina*: examen histobacteriológico de orinas separadas, volumen, color, olor, densidad, acidez, urea, cloruros, fosfatos, albúmina, glucosa, acetona y ácido diacético, indican, pigmentos biliares, sangre y sedimentos (cilindros).

Tema 54.º Estudio farmacéutico de los preparados de *hipófisis*: hormona gonadotrópica del lóbulo anterior y su investigación en la orina de embarazadas, y hormonas del lóbulo posterior: vasopresora y oxitócica. Idem id. de los prepara-

dos de ovario: folículo y luteína. *Ovulos* y demás preparaciones o formas farmacéuticas para uso ginecológico. Preparados de testículo.

Tema 55. Estudio farmacéutico de los extractos en general y de los acuosos y alcohólicos en particular. Estudio especial del extracto acuoso de opio y de los alcohólicos de acónito, belladona, colchico, nuez de kola, nuez vómica y de quina.

Tema 56. Estudio farmacéutico de las tinturas alcohólicas y especialmente de las cantáridas, cáñamo indiano, colchico, de haba de San Ignacio compuesta, de ipecacuana, de jalapa compuesta y de las de opio (sencilla, benzóica y azafanada).

Tema 57. Estudio farmacéutico de los extractos fluidos y en especial de los de hidrastis, de quina y de los de cornezuelo de centeno (fluido y acuoso). Idem id. del extracto etéreo de helecho macho.

Jarabes medicinales: preparación en frío, en baño de maría, o por cocción y clarificación. Concentración o punto de los jarabes.

Tema 58. Jarabes: ensayo de los mismos, sacarimetría y condiciones que debe reunir el azúcar. Estudio farmacéutico de los jarabes de bálsamo de tolú, de yoduro ferroso, de zumo de granada, de clorhidrofosfato cálcico, yodotánico y de ruibarbo.

Tema 59. Estudio farmacéutico de los mucilagos y de las emulsiones: sustancias emulgentes, homogeneización e incompatibilidades. Estudio de las emulsiones de aceite de hígado de bacalao, de brea de hulla y del loc blanco oleoso. Idem id. de las gomas arábica y de tragacanto, de las almendras dulces y amargas y de la brea de hulla.

Tema 60. Estudio farmacéutico de los sacaruros granulados (grageados, cristalinos y vermiculares): su preparación en los laboratorios de farmacia, sacaruros granulados de kola y de glicerofosfato de calcio de la F. E.

Estudio farmacéutico de los granulados efervescentes de la F. E. (de carbonato lítico, de citrato magnésico y de citrato de cafeína) y de los oleosacaruros.

Tema 61. Estudio farmacéutico de los polvos medicinales: utensilios y aparatos utilizados para su preparación en las oficinas y laboratorios de farmacia. Estudio de los polvos de opio, de ipecacuana, de Dower y de los gasíferos simples y laxantes.

Idem id. de los papelillos medicinales, de las cápsulas amiláceas y de las cápsulas gelatinosas (cápsulas, capsulinas y perlas): aparatos para su preparación y dosificación en las oficinas de farmacia, e incompatibilidades.

Tema 62. Estudio farmacéutico de los comprimidos o tabloides medicinales: aparatos y máquinas que conviene emplear en las oficinas y laboratorios de farmacia; absorbentes, diluyentes, aglutinantes, colorantes, disgregantes y lubricantes. Comprimidos de aspirina, de atofán, de cáscara sagrada, clorato potásico, urotropina, oxicianuro de mercurio, permanganato potásico y de cloruro mercurio. Incompatibilidades.

Tema 63. Estudio farmacéutico de las tabletas y pastillas medicinales: aparatos y máquinas para la preparación y dosificación de la pasta. Estudio de las tabletas medicinales consignadas en la F. E. y en especial de las de bálsamo de tolú, de bicarbonato sódico, de mentol y cocaína boratadas, de carbón y de las de brea.

Tema 64. Estudio farmacéutico de las píldoras y gránulos medicinales: aparatos y máquinas que pueden emplearse en los laboratorios de farmacia para la preparación y división de la masa pilular; excipientes y cubiertas pilulares; incompatibilidades. Estudio de las píldoras de cinoglosa, de Blaud y de yoduro ferroso de la F. E.

Tema 65. Estudio farmacéutico de los inyectables: ensayo del vidrio y condiciones que deben reunir el agua, los excipientes grasos, la vaselina y la lanolina. Soluciones acuosas hipo, iso e hipertónicas, neutralidad y pH, mezclas reguladoras y dosificación en volumen. Sus-

pensiones, emulsiones y soluciones coloidales.

Tema 66. Preparación de inyectables esterilizados en la autoclave, especialmente los de cafeína, de quinina, de aceite alcanforado y éter, de morfina y de adrenalina de la F. E. Inyectables de cloruro y de gluconato cálcicos.

Tema 67. Preparación de inyectables esterilizables a 100° o por tindalización y especialmente de los de corhidrato de apomorfina, de colestereina compuesta, de ergotina líquida, de estrofantina, de benzoato de mercurio, de yodobismutato de quinina y de tiosinamina de la F. E. y los de alcaloides totales de opio.

Tema 68. Preparación de inyectables esterilizables por filtración o asépticamente; de glicerofosfatos, de aguas minerales o de mar, de coloides, aceite gris, fermentos, sueros bacterianos y productos opoterápicos.

Tema 69. Sueros artificiales: condiciones que deben reunir. Preparación de los sueros consignados en la F. E.; fisiológico, de Hayen, bicarbonatado, glucosados (iso e hipertónico), de Truncheon, de Ringer, gelatinado y coloidal completo; finalidad de cada uno de ellos y crítica de su preparación.

Tema 70. Estudio farmacéutico de los sueros bacterianos: su división en antitóxicos y antibacterianos. Suero antidiftérico, anatoxina de Ramón y globulinas antidiftéricas. Suero antimeningocócico: preparación y valoración. Anafilaxia y sueros analérgicos. Examen del líquido céfalo-raquídeo. Sueros anti-gangrenoso y antitetánico.

Tema 71. Serodiagnóstico: Sueros aglutinantes y precipitantes (receptores de segundo orden). Idem bacteriolíticos y hemolíticos (receptores de tercer orden: reacción de fijación o desviación del complemento).

Tema 72. Vacunoterapia: vacunas autógenas y heterógenas, mono y polivalentes y lipovacunas. Estudio farmacéutico de la vacuna antitífoparática y de la tuberculina de la F. E.: preparación y valoración. Diagnóstico clínico de los bacilos de Ebert y de Koch: por la prueba de aglutinación, por la inyección de tuberculina y por el análisis de los esputos. Vacunas antivariólica y antirrábica.

Tema 73. Quimioterapia en general y en especial por las materias colorantes. Estudio farmacéutico de la Tripaflavina, del Septacrol y del Rivanol (grupo de la acridina). Idem id. del Mercurocromo (grupo de la fluoresceína). Idem id. de la Germanina o Bayer 205 (grupo de la bencidina). Idem id. del verde brillante, del pioctanino azul y de la fuchina (grupo del fenil metano). Idem id. del azul de metileno y del argocromo (grupo de la metil-tionina).

Tema 74. Quimioterapia por las sulfamidas. Estudio farmacéutico de los derivados sulfamídicos más importantes. Compuestos rojos: Sulfamidocrisoidina (Prontosil rojo) y el derivado soluble (Neoprontosil); compuestos blancos: Sulfanilamida (Pental, Paramida, etc.) y los derivados solubles (Neopental etcétera); Disepiales o sulfamido benzosulfonas (Ulirón y Neoulirón); Sulfopiridinas (Dagenán, Piridazol, etc.) y derivados solubles; Sulfoacetilados o Sulfamido tiazol (Cibazol, Sulfotiazol, etc.) y Sulfonas o Sulfamidas (di) sulfonas diacetiladas (Rodilone). Idem id. de la Penicilina.

Tema 75. Quimioterapia de la tuberculosis (auro o crisoterapia). Estudio farmacéutico de los compuestos de oro más usados: Sanocrisina, cianuro de oro y potasio, Aurocantán, Krisolgan, Trifal, Solganal A, Solganal B, Alocrisina y Lopión.

Tema 76. Medicamentos antituberculosos no quimioterápicos. Estudio farmacéutico de la creosota, del creosotal, del guayacol y sucedáneos (carbonato, fosfato y cinamato).

Quimioterapia de la lepra. Estudio farmacéutico del aceite de Chaulmoogra y de los ésteres del ácido chaulmoogrico (antileprol, Alepol, etc.).

Tema 77. Quimioterapia antilúética por los mercuriales. Estudio farmacéutico del mercurio, precipitados amarillo y blanco y otros compuestos mercuriales

(cloruros, yoduros, cianuros, benzoato) y de los antisifilíticos y diuréticos: novasurol, saligrán, novurit y neptal.

Tema 78. Quimioterapia antilúética por los arsenicales. Estudio farmacéutico del atoxil, de la triparsamida, del estovarsol, del treparsol, del acetarsán, del salvarsán, del silversalvarsán, del miosalvarsán y de los arsenóxidos.

Tema 79. Quimioterapia antisifilítica por los compuestos de bismuto. Estudio farmacéutico de las suspensiones o soluciones acuosas u oleosas de bismuto metálico o coloidal, hidrato y combinaciones orgánicas (tartrobismutatos, canfocarbonato y yodobismustatos). Investigaciones del espiroqueto en la sangre y exudados patológicos: reacción de Wassermann, etcétera.

Tema 80. Quimioterapia del paludismo. Estudio farmacéutico de las cortezas de quina (Calisaya, Loja y roja), de la totaquina, de la quinina y de sus sales minerales (clorhidratos y sulfatos).

Tema 81. Quimioterapia del paludismo (continuación). Estudio farmacéutico de la euquinina, aristoquina, optoquina, plasmocina, atebina y atepé.

Estudio farmacéutico del ácido salicílico, de los sollicitos y del atofán.

Tema 82. Quimioterapia de la amebiasis. Estudio farmacéutico del Yatren 105, del Kurchi, de la ipecacuana y de sus principios activos. Investigación de las amebas en los productos patológicos.

Quimioterapia de diversos protozoos (leishmanias, tripanosomas, etc.) y parásitos (bilharcias, filarias, etc.) por los antimoniales. Estudio farmacéutico del kermes mineral, del óxido blanco de antimonio, tártaro emético y otros antimoniales orgánicos (Neo-antimosán, Estibosán y Neostibosán). Investigaciones de estos agentes patógenos en los productos patológicos.

Tema 83. Medicamentos antiparasitarios internos. Antihelmínticos: valoración biológica; parásitos intestinales y su investigación en las heces.

Tenifugos. Estudio farmacéutico del helecho macho (extracto etéreo, filmarón), corteza de raíz de granado, flores de kousoo y de pelitre y pepitas de calabaza.

Tema 84. Vernifugos.—Estudio farmacéutico del semen contra y de la santonina, de la esencia de quenopodio, del tetracloruro de carbono, del gomenol, del timol, del naftol y del eucaliptol. Antisepsia intestinal.

Tema 85. Antiparasitarios externos y desinsectantes.—Estudio farmacéutico del azufre y sus derivados (polisulfuros, mitigal), del bálsamo del Perú, del estoraque, del petróleo, xilol, naftalán, aceite de enebros y piretrinas y forma de aplicarlos.

Tema 86. Antisépticos químicos: valoración de sus poderes bactericida y germicida.

Antisépticos urinarios.—Estudio farmacéutico de la urotropina, del fosfato monosódico, de la cilotropina, del helmitol, del hexil-resorcinol, del piridión, del ácido mandélico y de la neotropina.

Tema 87. Desinfección de las mucosas, heridas, etc.—Estudio farmacéutico del cloro, de los hipocloritos (líquido de Dakin), de las cloraminas, del clorato potásico, del yodo, yodoformo y sucedáneos (aristol, xeroformo) y del carbón.

Tema 88. Desinfección de mucosas y heridas (continuación).—Estudio farmacéutico del agua oxigenada (perhidrol, ortozonio, etc.), peróxidos o perhidroles del magnesio (Hopogán) y de cinc (Ectogán), de los ácidos bórico, boricina, perborato sódico y del permanganato potásico.

Tema 89. Desinfección de mucosas y heridas (continuación).—Estudio farmacéutico de los ácidos láctico y salicílico, de los compuestos de plata (nitrate, mangano, protargol, ictargán, coleval y colargol) y del mercurocromo.

Tema 90. Esterilización o conservación de alimentos y medicamentos por métodos físicos: filtración, frío, calor seco o húmedo, a presión ordinaria o en la autoclave, por tindalización, pasteurización y por desecación. Estabilización de productos vegetales y animales.

Tema 91. Esterilización o conservación de alimentos y medicamentos por agentes químicos: agua oxigenada, alcohol, cloroformo, fenol, cresoles, ácido benzóico, salicílico, ésteres del ácido p-xibenzoico y sales de oxiquinoleína.

Tema 92. Desinfección de excretas y desinfección y desinsectación de locales públicos u hospitalarios (pisos, paredes y menaje).—Estudio farmacéutico y empleo para este fin de la lechada de cal, polvos de gas, licor de Labarraque, agua de Javel, sulfatos ferroso y cúprico, arsenitos, fenol, cresoles (fenosalil, creolina, zotal, etc.) y extractos de pelitre, etc.

Tema 93. Despiojamiento y desinsectación en general de enfermos.—Estudio farmacéutico y empleo para este fin del mercurio, precipitado amarillo, calomelanos, cloruro mercurio, cloroformo, yodoformo, creosota, creolina, esencias de anís, canela y eucalipto, alcanfor, naftalina, bálsamo del Perú, xilol, etc., disueltos o interpuestos en agua, alcohol, vinagre, petróleo, aceite de oliva, manteca de cerdo, vaselina, petróleo o talco, formando soluciones, suspensiones o pomadas antiparasitocidas.

Tema 94. Desinsectación de ropas u objetos utilizados por el enfermo, utilizando el calor seco (planchado, flameado y hornos de despiojamiento o crematorios) o húmedo (lejadoras y estufas de vapor fluente o a presión).

Tema 95. Desinfección, desinsectación o desratización de locales o por medio del óxido de carbono, del anhídrido carbónico, del anhídrido sulfuroso solo o con anhídrido sulfúrico y del formol, y aparatos para producirlos. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos y precauciones para su empleo.

Tema 96. Desinsectación de locales, ropas y menaje hospitalario, por medio del fosgeno, de la cloropicrina y del ácido cianhídrico. Preparación de los locales para su desinfección; dispersión del fosgeno y de la cloropicrina, y sustancias y aparatos productores del ácido cianhídrico; cámaras y sacos de desinfección. Peligro y precauciones que se deben tomar para su uso; detección y eliminación de estos desinfectantes. Jabones prusígenos.

(G.—3-554)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Para general conocimiento se hace saber que el boletín de baja de racionamiento, por incorporación a filas, número 15.148, expedido a favor de don José Antonio García Castilla, correspondiente al reemplazo de 1944 y domiciliado en Madrid, Recoletos, núm. 8, ha quedado anulado a todos los efectos, ya que el mismo ha sufrido extravío.

Madrid, 24 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.463)

Establecido que el único comprador de los cupos excedentes de legumbres para la campaña 1945-46 será esta Delegación Provincial de Abastecimientos, se pone en conocimiento de todos los agricultores de esta provincia que en el excedente de su producción de legumbres reservarán:

1.º La cantidad precisa para sembrar en la próxima campaña la superficie que fijará el Ministerio de Agricultura.

2.º Para atender las necesidades del consumo de sus familiares y obreros fijos.

3.º El resto, si lo hubiere, para su venta a esta Delegación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los señores Alcaldes de esta provincia y difusión entre los agricultores por los medios a su alcance.

Madrid, 24 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.464)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO

De conformidad con la propuesta formulada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de esta capital, esta Tesorería ha prestado su conformidad al nombramiento de Agente Recaudador a favor de don Rafael Redondo Pino, para el cobro por la vía de apremio de las cuotas obligatorias y de derrama que vienen obligados a satisfacer a la expresada Cámara los propietarios de fincas urbanas, el cual deberá ajustarse en su actuación a los preceptos del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por las Autoridades se le presten los auxilios necesarios en el desempeño de sus funciones.

Madrid, 23 de abril de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.465)

Comandancia Militar de Marina de Valencia

Relación de los inscriptos alistados en Marina pertenecientes al reemplazo de 1946, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines de su baja en el alistamiento del Ejército de Tierra.

Número de alistamiento en Marina.—Nombre y apellidos.—Naturaleza.—Fecha de nacimiento.—Nombres de los padres.

38. Jesús López Perea. Chamartín de la Rosa (Madrid). 21-3-1926. Sotero y Juana.

194. Vicente Martí Verdú. Madrid. 19-9-1926. Vicente y Juliana.

Valencia, 16 de abril de 1945.

(G. C.—1.461)

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

PROVINCIA MARITIMA DE ASTURIAS

Trozo de la capital.—Gijón

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima del distrito de esta capital, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del próximo año de 1946, por orden de fecha de nacimiento, a partir del día 4 de mayo de 1945, que resultó ser el señalado en el sorteo que previene el artículo 50 de la Ley, figurando en cabeza los comprendidos en el artículo 99, que se publica a fin de que todos cuantos figuran en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número del reemplazo, 3.—Naturaleza, Madrid.—Vecindad, Gijón.—Profesión, jornalero.—Nombre, Eugenio Serrano Santa Cruz, hijo de Esteban y Felisa.—Fecha de nacimiento, 22 de junio de 1926.

Gijón, 13 de abril de 1945.—El Jefe del Detall, Higinio Fernández.

(G. C.—1.459)

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

Brigada de Gijón.—Trozo de Avilés

Relación nominal de los inscriptos de este Trozo correspondientes al reemplazo de 1946, que han quedado definitivamente alistados para el servicio de la Armada, y que se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento de la Armada, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid:

Núm. 8. Jaime Fernández Calzón, hijo de Enrique y Encarnación, natural de Madrid. Nació el día 13 de julio de 1926.

Avilés, 5 de abril de 1945.—El Comandante del Trozo (firmado).

(G. C.—1.460)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1945

MES DE ENERO

Sesión del día 5

1.º Incoar expediente probatorio de la ruina de tres casas propiedad de la Compañía Hipotecaria.

2.º Quedar enterados de haber cesado en sus funciones el Asesor de este Ayuntamiento, cumpliendo órdenes de la Superioridad, y de haber ocupado el mismo cargo don Juan Antonio de Zuñeta.

3.º Facilitar al Juez municipal dos libros de actas necesarios para el Registro Civil.

4.º Confeccionar por la Oficina Técnica proyecto y presupuesto para las obras necesarias en una zanja de la calle de Madrid.

5.º Quedar enterados de oficio del Gobierno Civil, referente a solicitar de la Sección Provincial de Carburantes Líquidos aumento de cupo de gasolina.

6.º Admitir el pago de unos recibos falsificados, abonados por don Antonio Azeitia.

7.º Reintegrar por un Vigilante interino la sustracción habida en una Inspección subalterna y sancionarle con apercibimiento.

8.º Quedar enterados de haberse recibido en las obras de pavimentación de calles del término 3 Tm. de cemento.

9.º Quedar enterados de haberse recibido en las obras de ampliación del Matadero 4,90 Tm. de cemento.

10. Quedar enterados de haber recibido en las obras de alcantarillado de Marqués de Viana 25 Tm. de cemento.

11. Quedar enterados de haber sido recogidos los adoquines del local-escuela del paseo de la Dirección, núm. 1.

12. Conceder al señor Cura Párroco de Tetuán licencia para realizar obras de alcantarillado, exentas de tributos.

13. Hacerse cargo por Secretaría de documentos entregados por un Oficial de la misma y expedir certificados de las cantidades abonadas en el Registro.

14. Remitir a Regiones Devastadas recurso de reposición entablado por don Félix Moreno, contra acuerdo que denegaba licencia de construcción a doña Maximina García.

15. Conceder a don Mariano Grasa licencia para construir una casa doble, previo pago de arbitrios.

16. Conceder a don Toribio Zorrilla licencia de construcción para reforma y ampliación de finca.

17. Conceder a las Religiosas de San José de la Montaña licencia de construcción para un dormitorio general de niñas.

18. Conceder a don Manuel Borrachero licencia de construcción para un hotel.

19. Conceder a don Jesús Becedas licencia de construcción para reforma y ampliación de una finca.

20. Conceder a don Luis González de León licencia de construcción para reforma y ampliación de finca.

21. Conceder a don Manuel García Morcillo licencia de construcción para ampliación de finca.

22. Conceder a don Victoriano Fonseca licencia de construcción para reforma y ampliación de finca.

23. Conceder a doña Olvido de la Villa licencia de construcción para reforma y ampliación de un hotel.

24. Conceder a don Mariano García licencia de construcción para reconstrucción y reforma de una casa de labor.

25. Conceder a don Sotero Gete licencia para ampliación de una finca en la calle de Fereluz, núm. 9.

26. Conceder a don Angel Paz Ortiz licencia para construir un cobertizo en Voluntarios Catalanes, núm. 6.

27. Conceder a don Eulogio de Pablos licencia para construcción de una casa de dos plantas en Divino Pastor.

28. Conceder a don Antonio Salto licencia de construcción de una casa de planta baja en Ruiz Palacios, sin número.

29. Requerir a don Francisco Moreno para que en plazo de quince días cese en las actividades de almacén de hierro viejo, y caso de no cumplirlo, se procederá a la clausura, con imposición de sanción.

30. Denegar petición de la fábrica «Industrial Mondurera» solicitando no se le cuente el tiempo que funcionó durante el dominio rojo.

31. Devolver a don Ovidio Cubino el importe de un recibo de alcantarillado que ha abonado por duplicado.

32. Sacar de nuevo a concurso la adquisición de dos camionetas-basculantes para el Servicio de Limpiezas.

33. Sacar de nuevo a concurso la construcción de pasos de carros al final de la avenida del Generalísimo.

34. Quedan enterados de oficio del Gobierno Civil, referente a devolución del proyecto de un mercado de abastos en el término.

35. Adjudicar, con carácter provisional, a la Casa «Alguero e Hijo» la construcción de un monumento a los Caídos.

36. Conceder a don Fernando Rodríguez autorización para traslado de restos en el Cementerio municipal.

37. Denegar recurso de reposición entablado por doña Feliciano Paz Alonso, referente a recibos girados sobre el arbitrio de carnes.

38. Declarar en estado de ruina la casa sita en la calle de Madrid, núm. 25.

39. Abonar al Vigilante de Arbitrios don Nicéforo Pérez los sueldos que ha dejado de percibir en el año último, por haber sido de nuevo llamado a filas.

40. Autorizar al señor Paz para comprobar los hechos denunciados, de que se expende vino al copeo en una tienda de ultramarinos sita en Agustín Querol, número 6.

Sesión del día 12

41. Queda pendiente el presupuesto presentado por la Oficina técnica para el arreglo de una gotera existente en la escalera del Juzgado, de la Casa Consistorial.

42. Facultar al Letrado Asesor de este Ayuntamiento para que incoe pleito contra el que fué Arquitecto del Municipio.

43. Quedar enterados de haberse ordenado a la razón social «Cotonificio» para que envíe 300 vendas-malla.

44. Quedan enterados de oficio del Gobierno Civil en relación con la Ordenación Urbana de Madrid.

45. Denegar escrito de doña Carmen Maldonado solicitando condonación de multa impuesta por haber hecho obras sin autorización.

46. Denegar recurso de reposición entablado por don Tomás y doña Gloria Calle referente al arbitrio de solares.

47. Desestimar instancia de don José María Arrizabalaga solicitando condonación de multa impuesta por ocultar en el arbitrio de apertura un depósito de materiales.

48. Queda sobre la Mesa instancia de don José María Arrizabalaga solicitando suspensión de procedimiento de apremio por arbitrio de licencia de apertura.

49. Desestimar escrito de don Vicente Fernández, Practicante de Beneficencia, solicitando abono de gratificación correspondiente a la tercera decena de julio.

50. Queda sobre la Mesa informe de Asesoría en recurso interpuesto por don Amadeo Carbonell contra acuerdo referente a Plusvalía.

51. Requerir a Establecimientos «Alter» dando plazo de quince días para demoler una cerca construída sin licen-

cia y pase el expediente a la Junta de Exacciones.

52. Conceder a doña Angela Hevia un plazo de quince días para demoler un quiosco de su propiedad, por haberlo construído sin licencia.

Sesión del día 19

53. Proveer de uniformes correspondientes a cinco Vigilantes de Arbitrios.

54. Trasladar oficio de la Jefatura de Obras Públicas referente a instalación de postes en la avenida de José Antonio, al Servicio Eléctrico y a la Oficina Técnica.

55. Abonar al Calefactor y al Ayudante del mismo veinticinco horas extraordinarias invertidas en la reparación de la calefacción.

56. Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, aprobando modificación en el Personal sanitario.

57. Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad nombrando, con carácter eventual, Médico de la Casa de Socorro a don Rodrigo Suárez.

58. Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad nombrando, con carácter eventual, Practicante, a don Santiago Calderón.

59. Pasa a informe de Intervención oficio del Inspector de la Guardia municipal dando cuenta de no haberles sido abonadas a los Guardias las participaciones en multas que les corresponden.

60. Se otorga poder a los Letrados don Gumersindo García y don Ernesto Jiménez, facultándolos para entablar pleitos y causas.

61. Se aprueba y pasa a Intervención el presupuesto presentado por don Tomás González por trabajos de pintura en la Casa Consistorial.

62. Quedar enterados de oficio de la Comandancia del Ministerio de Marina agradeciendo el haberles concedido licencia exenta de derechos.

63. Pasar a informe de nuevo a la Asesoría el expediente de don Enrique Muñoz, solicitando devolución de fianza.

64. Ejecutar obras en el Cuartel de la Guardia Civil del término por cuenta del Ayuntamiento y del propietario del inmueble.

65. Desestimar recurso de reposición de don Tomás y doña Gloria Calle en reclamación sobre arbitrio de solares.

66. Suspender el procedimiento de apremio seguido a don José María Arrizabalaga, que se seguía por derechos de licencia de apertura.

67. Desestimar recurso de doña Felisa Andrés Martín contra acuerdo ordenando demoler y retirar un quiosco de la interesada.

68. Conceder a don Pedro Pérez licencia para traslado de restos en el Cementerio municipal.

69. Conceder a doña Victoriana López licencia para traslado de restos en el Cementerio municipal.

70. Conceder a don Porfirio Franco licencia para adquisición de una sepultura de cinco cuerpos en el Cementerio.

71. Realizar las obras necesarias en la vivienda del Conserje del Cementerio, para que queden en debidas condiciones de habitabilidad.

72. Tener en cuenta, a los efectos de aforo, la rotura de una tinaja de vino en el depósito de don Leoncio Luis Cristóbal.

73. Aprobar, con carácter definitivo, el expediente de apremio seguido a don Juan Cejudo para el cobro de un anticipo reintegrable.

74. Suspender el procedimiento de apremio seguido a don Esteban Serra, seguido con motivo del cobro de derechos de entrada de cacao.

75. Requerir a don Agustín Casas para aclaración de varios puntos en relación con su instancia solicitando licencia de construcción de una nave.

76. Conceder a la Fábrica Industrial de Caucho, S. A., autorización para aumentar la maquinaria que tiene establecida.

77. Denegar a doña Teresa Silvestre licencia para edificar un quiosco en la avenida del Generalísimo.

78. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

79. Quedar enterados de Circular del Gobierno Civil sobre establecimiento de un servicio de Asesoría Jurídica en el Instituto de Estudios de Administración Local.

80. Quedar enterados de oficio de la Dirección de Beneficencia aprobando las cuentas correspondientes a la verbena organizada por el Ayuntamiento en el verano último.

81. Conceder al Interventor de este Ayuntamiento un mes más en la licencia que, sin sueldo, viene disfrutando.

82. Retirar a don Andrés Bote la licencia de construcción que le fué concedida.

83. Aprobar certificación núm. 12 de 44.969,17 pesetas a favor de don Baldomero González, de las obras de alcantarillado de la plaza de Calvo Sotelo.

84. Aprobar certificación núm. 2 de 30.000 pesetas a favor de don Félix Calonge, de las obras de colocación de bordillo.

85. Pasar a informe de Intervención el presupuesto de obras para convertir un pozo auxiliar en pozo de registro.

86. Quedar enterados de haberse colocado en la calle del Toro la tapa del pozo que se hallaba al descubierto.

87. Interesar del Canal de Isabel II coloquen una columna que fué derribada por los empleados de dicho Canal.

88. Pasar a informe del Bibliotecario oficio de la Editora Nacional de la Vicesecretaría de Educación Popular remitiendo varias colecciones de libros para la Biblioteca municipal.

89. Aprobar liquidación hecha en la relación de expedientes levantados por la Inspección de Tributos.

90. Pasar a informe de Intervención oficio de la Delegación de Hacienda aprobando, con carácter provisional, el Presupuesto ordinario y Ordenanzas municipales para el año actual 1945.

91. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el cuarto trimestre del año 1944.

92. Suspender el procedimiento de apremio seguido a la Compañía Urbanizadora por Acciones por débitos de Plusvalía.

93. Aprobar la liquidación del Presupuesto de 1944, así como el Presupuesto refundido para 1945.

94. Quedar enterados del estado de fondos.

95. Conceder a don Luis Fernando Saavedra licencia para reconstrucción de porche en la finca sita en travesía de Teodomira, núm. 3.

96. Encargar a los señores Secretario e Interventor la formación de una memoria que comprenda la labor realizada por el Ayuntamiento desde la liberación hasta 31 de diciembre de 1944.

97. Solicitar de la Superioridad la aprobación de nuevas plazas creadas en el Presupuesto ordinario del año actual.

(Continuará.)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Don Francisco de Castro y Lora, Oficial Mayor del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de esta capital.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo núm. 17, del año 1936, dimanante de la Secretaría de don José Castanedo e interpuesto por don Alfonso Alcalá Martín, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de Madrid, fecha 20 de diciembre de 1935, que dispuso el reingreso al servicio activo del funcionario jubilado don Bonifacio Gutiérrez Nieto, se ha acordado se cite a don Alfonso Alcalá Martín para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Tribunal, a las trece horas, a ratificarse en su

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de marzo de 1945:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidarios del padrón ordinario	Número de subsidarios de padrones adicionales aprobados	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe
5	Alcalá de Henares.....	4		4	510		510
13	Aranjuez.....	20		20	2.535		2.535
15	Arganda.....	3	3	6	270	270	540
18	Rarajas.....	1	1	2	120	120	240
34	Camarma de Esteruelas.....	1		1	90		90
35	Campo Real.....	1		1	90		90
37	Canillas.....	13		13	1.650		1.650
38	Canillejas.....	3		3	330		330
39	Carabanchel Alto.....	2		2	285		285
40	Carabanchel Bajo.....	13		13	1.635		1.635
41	Carabaña.....	1		1	60		60
44	Cercedilla.....	1		1	90		90
46	Ciempozuelos.....	3		3	330		330
49	Colmenar de Oreja.....	1		1	90		90
51	Colmenar Viejo.....	2		2	150		150
54	Corpa.....	1		1	120		120
57	Chamartín de la Rosa.....	36		36	4.290		4.290
59	Chinchón.....	2	4	6	195	390	585
66	Fuencarral.....	24		24	2.865		2.865
67	Fuenlabrada.....	1		1	90		90
68	Fuente el Saz.....	1		1	90		90
74	Getafe.....	2		2	180		180
84	Leganés.....	2		2	240		240
89	MADRID.....	467	7	474	55.425	780	56.205
94	Mejorada del Campo.....	1		1	90		90
96	Molar (El).....	1		1	105		105
101	Morata de Tajuña.....	5		5	480		480
118	Patones.....	1		1	120		120
119	Pedrezuela.....	2		2	180		180
121	Perales de Tajuña.....	1		1	120		120
126	Pozuelo de Alarcón.....	1		1	90		90
138	Rozas (Las).....	1		1	90		90
141	San Fernando.....	1		1	105		105
142	San Lorenzo del Escorial.....		3	3		300	300
155	Talamanca de Jarama.....	1		1	60		60
160	Torrejón de Velasco.....	2		2	150		150
162	Torrelodones.....	1		1	90		90
167	Valdelaguna.....	1	1	2	90	90	180
168	Valdemanco.....	1		1	90		90
169	Valdemaqueda.....	1		1	90		90
175	Valdilecha.....	1		1	75		75
177	Vallecas.....	72		72	8.895		8.895
178	Vellón de San Antonio.....	3		3	225		225
179	Vellón (El).....	2		2	240		240
181	Vicálvaro.....	19		19	2.310		2.310
192	Villarejo de Salvanés.....	1		1	120		120
193	Villaverde.....	2	3	5	180	270	450
	TOTALES.....	726	22	748	85.725	2.220	87.945

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 20 de marzo de 1945. — José Calcedo Valero. — El Secretario, A. Avia. — V. B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—1.425)

escrito de interposición del presente recurso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del expresado término se le tendrá por desistido del mismo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado don Alfonso Alcalá Martín, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de marzo de 1945.—Francisco Castro.

(G. C.—1.389)

Don Francisco de Castro y Lora, Oficial Mayor del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de esta capital.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo núm. 74, del año 1935, dimanante de la Secretaría de don Manuel Latorre e interpuesto por don Mariano Martínez Real, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente del cargo de obrero de Parques y Jardines, se ha acordado se haga saber al indicado recurrente, don Mariano Martínez Real, que comparezca ante este Tribunal a ratificarse en el contenido de su escrito de interposición del presente recurso, dentro de quinto día, y hora de las trece

de su mañana, bajo apercibimiento de tenerle por desistido del recurso si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, don Mariano Martínez Real, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de marzo de 1945.—Francisco Castro.

(G. C.—1.390)

Don Francisco de Castro y Lora, Oficial Mayor del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de esta capital.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo núm. 57, de 1936, dimanante de la Secretaría de don Juan Manuel Corujo e interpuesto por don José de la Hoz Muñoz, con la Administración, sobre nulidad de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 17 de abril de 1936, y que se reponga al recurrente en su cargo de Inspector segundo Jefe de la Guardia municipal, se ha dictado la siguiente providencia: «Dada cuenta del presente recurso, se declaran nulas las actuaciones practicadas en el mismo, obrantes en los folios del 7 al 10, ambos inclusive, en cumplimiento de lo acordado en el artículo cuarto de la Ley de 8 de mayo de 1939, en relación con el artículo segundo del Decreto de 2 de

marzo anterior, y, en consecuencia, instrúyase a don José de la Hoz Muñoz del contenido del oficio y certificación de los folios 5 y 6, para que en término de diez días solicite lo que convenga a su derecho; apercibiéndole al propio tiempo de que si no comparece dentro del indicado término se le tendrá por apartado y desistido de la prosecución del presente recurso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don José de la Hoz Muñoz, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de abril de 1945.—Francisco Castro.

(G. C.—1.391)

Don Francisco de Castro y Lora, Oficial Mayor del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de esta capital.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo núm. 32, del año 1935, dimanante de la Secretaría de don Manuel Latorre e interpuesto por don Saturio Martín de Lucas, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente del cargo de obrero de Parques y Jardines, se ha acordado se haga saber al recurrente, don Saturio Martín de Lucas, que comparezca a ratificarse ante este Tribunal en el contenido de su escrito de interposición del recurso, dentro del término de quinto día y hora de las trece de su mañana, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del indicado término se le tendrá por desistido de la prosecución del mismo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al indicado don Saturio Martín de Lucas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1945.—Francisco Castro.

(G. C.—1.386)

Don Francisco de Castro y Lora, Oficial Mayor del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de esta capital.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo núm. 80, del año 1935, dimanante de la Secretaría de don Manuel Latorre e interpuesto por don Luis Rubio Martín, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente del cargo de obrero de Parques y Jardines, se ha acordado se haga saber al recurrente, don Luis Rubio Martín, que comparezca a ratificarse ante este Tribunal en el contenido de su escrito de interposición del presente recurso, dentro de quinto día, y hora de las trece de su mañana, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido si no lo verifica dentro del indicado término.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al indicado don Luis Rubio Martín, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1945.—Francisco Castro.

(G. C.—1.387)

Don Francisco de Castro y Lora, Oficial Mayor del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de esta capital.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo núm. 79, del año 1935, dimanante de la Secretaría de don Manuel Latorre e interpuesto por don José Ángel Cárdenas, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente del cargo de obrero de Vías Públicas, se ha acordado se cite a don José Ángel Cárdenas para que comparezca ante este Tribunal a ratificarse en el contenido de su escrito de interposición del presente recurso, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de que si no

lo verifica en el indicado término se le tendrá por desistido y apartado de la prosecución del recurso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado don José Ángel Cárdenas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1945.—Francisco Castro.

(G. C.—1.388)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Abogado de este Ilustre Colegio, don Enrique Ventura Guadarrama, en nombre y representación de don Andrés Martín Blanco, don Tomás Calleja Casado, don Manuel Gutiérrez González, don Félix Cortés de la Horra, don Emiliano García García, don Valentín García Sanz, don Juan Francisco Romero, don Manuel Fernández Álvarez, don Honorio Alonso Gallo, don Jenaro Irache Buisán, don Constantino Flores Álvarez, don Eusebio Sáez Salvador, don Miguel Vijuesca Sanz, don Francisco Sáez Vega, don Juan Rodríguez Clemente, don Plácido Pérez Encinar, don Manuel Arenas Chacón, don Manuel Ferrero Campos, don Pedro Solana Cherrall, don Jerónimo Morais, don Gabriel Blanco, don Juan García Martínez, don César Mata Castro, don Antonio Ruano Mena, don Julián Martín Malpartida, don Justo Rodríguez Holla, don Elías Hernández Castreño, don Antonio de Gracia Pozo, don Sandalio Valero Gil, don Gumersindo Fernández Peñalver, don Facundo Gómez Durán, don Celestino Paredes, don Eugenio Leirado, don Inocencio Esteban, don Tiburcio Santamaría, don Juan Castro, don Desiderio García, don Esteban Palomeiro, don Eufemio Martín Malpartida, don Eugenio Rodríguez, don Pedro Arauzo, don Eusebio Zirblén, don Gil Calvo Puertas, don Julio López Figueroa y don Daniel Gallo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdos del Tribunal Gubernativo de Alzada de esta provincia, constituido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 197 de la ley Municipal, en demandas contra acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, que destituyeron de sus cargos a los recurrentes. (Número 78, de 1936, dimanante de la Secretaría del señor Corujo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.392)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Enriqueta Nieto Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Chamartín de la Rosa, San Miguel, número cuarenta y siete, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra el Ministerio Fiscal y las personas inciertas e ignoradas o desconocidas que quieran oponerse a cualquiera de las peticiones que en la demanda se formulan, o pudieran tener interés en las mismas, sobre reconocimiento de hija natural; y habiendo transcurrido el término del

emplazamiento hecho por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, de fechas quince y veintiuno de marzo último, respectivamente, en los que constan las peticiones de la súplica de la demanda, sin que hayan comparecido las personas inciertas e ignoradas o desconocidas que quieran oponerse a cualquiera de las peticiones que en la demanda se formulan, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en los autos, personándose en forma, el término improrrogable de cinco días, transcurrido el cual sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándoles en los Estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a las personas inciertas e ignoradas o desconocidas que quieran oponerse a cualquiera de las peticiones que en la demanda se formulan y que constan en los edictos publicados en los «Boletines Oficiales» citados, o pudieran tener interés en las mismas, para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, dentro del término improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados en rebeldía y dar por contestada la demanda, notificándoles en los Estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren, expido el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Antonio Yáñez

El Juez de primera instancia
(Firmado)

(A.—4.501)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos, promovidos por don Emiliano Alejo Díez y don Abilio Alejo Díez, a fin de que se les declare herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Aurelio Alejo Díez, natural de Villazuela, provincia de Burgos, que nació el diecisiete de octubre de mil novecientos tres, hijo de Francisco y de Juana, y que falleció sin sucesión, en esta capital, calle de la Bola, número ocho, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, anunciándose la muerte sin testar del expresado don Aurelio, y las personas que reclamen su herencia, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a dicha sucesión comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, en término de treinta días, aportando los documentos acreditativos de su derecho y el oportuno árbol genealógico; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis de Gasque

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco R. Valcarce

(A.—4.506)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital.

Hago saber: Que el Procurador don Juan José Esteban Romero, en nombre de don Fernando Sánchez Junco, mayor de edad, casado con doña Rosa Maus y Puertos, Ingeniero industrial, natural de Rivadesella, provincia de Oviedo, y vecino de Madrid, calle de Narváez, número catorce, por su escrito fecha veintisiete de marzo último, que por repartimiento correspondió a este Juzgado, recurrió exponiendo: Que el don Fernando Sánchez Junco es hijo legítimo de don Maximino Sánchez García y doña Amparo Junco de Labra, siendo sus abuelos por línea paterna don Matías Sánchez Sierra y doña Manuela García Ruíz Sánchez, y por la materna, don Pedro José Junco Prieto y doña María Labra Valle; que tanto entre sus amistades como entre sus vecinos y compañeros, así como en las empresas en que ha trabajado don Fernando en la vida social, es conocido como Sánchez-Junco, esto es, como si en vez del apellido paterno y materno, respectivamente, se tratase del solo paterno compuesto. Socialmente es, por tanto, conocido como Sánchez-Junco, y totalmente desconocido como Sánchez o Fernando Sánchez; y que comoquiera que esta diferencia entre su nombre usual y comúnmente conocido y el legal le ocasiona constantes trastornos, deseaba cambiar su primer apellido legal Sánchez, por el compuesto Sánchez-Junco, pasando a ser segundo suyo el que lo es de su padre, García, llamándose, por lo tanto, en lo sucesivo Fernando Sánchez-Junco y García, en vez de Fernando Sánchez Junco, y siendo tal modificación de apellidos transmisible a sus hijos y legítimos descendientes directos; cuya solicitud formulaba de conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y nueve y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, terminando con la súplica de que, previa la tramitación legal y la publicación de los correspondientes edictos, se eleve el expediente con informe favorable al Ministerio de Justicia, a fin de que en definitiva se acceda a que don Fernando Sánchez Junco se llame en lo sucesivo Fernando Sánchez-Junco y García, surtiendo efectos la modificación del primer apellido respecto a sus hijos y descendientes legítimos.

Lo que se hace público, a fin de que puedan formular su oposición a la pretensión deducida los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Oviedo.

Madrid, siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
(Firmado)

Elpidio Lozano

(A.—4.505)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía, a instancia de doña

Manuela Tejada Sánchez, contra don Gaspar Antonio Morales Carrasco, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado resolución, que contiene el siguiente particular:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Manuela Tejada Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendida por el Letrado don Manuel Enterría, y de otra, en concepto de demandados, don Gaspar Antonio Morales Carrasco, que no ha comparecido en autos, estando decretada su rebeldía, en reclamación de cantidad; y ...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Gaspar Antonio Morales Carrasco a pagar a la actora doña Manuela Tejada Sánchez catorce mil ciento sesenta pesetas con noventa y cinco céntimos, con los intereses legales de esta cantidad desde la presentación de la demanda hasta el completo pago; impongo al demandado las costas de la presente instancia; y por su rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si de adverso no se interesare la personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente, yo, el Secretario, en Madrid, a fecha anterior; doy fe. Ante mí: Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Gaspar Antonio Morales Carrasco, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

P. H.,

Angel Marchani
(A.—4.507)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid (General Castañón, número uno), se tramita expediente de dominio, a instancia de doña María Luisa, doña María de la Soledad, don Manuel, don Agustín y don Enrique González de Amezúa y Mayo, con licencia marital la doña María de la Soledad, a fin de que se dicte auto, en su día, declarando justificado por dichos señores y se inscriba a nombre de los mismos, pro indiviso y por partes iguales, el dominio de las siguientes fincas rústicas:

A) Una tierra en el término municipal de Madrid, paraje de La Monturca o El Zarzal, segundo cuar-

tel hipotecario, llamada «Segunda de la derecha de la Cuesta de Maudes», que constituye la parcela número doscientos cuarenta y dos del polígono trece del Registro Fiscal, con una extensión de cinco mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con terrenos de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, que pertenecieron a don Cecilio Gurrea y antes a don Juan Jarelo y a don Agustín Muñoz; Sur, con terrenos de la misma Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, que pertenecieron a don Cecilio Gurrea, antes a don Agustín Muñoz, y otros de don José Sáinz; y al Oeste, con terrenos del mismo señor Sáinz, que fueron propiedad de la Condesa viuda de Cerrajería y antes de don Alejo Núñez.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, en el libro setenta y siete del cuartel segundo, folio noventa y uno, finca mil trescientos nueve, donde aparece descrita con los linderos más antiguos, que quedan consignados, y con una extensión menor que la real, de cinco mil metros con sesenta y un decímetros cuadrados.

B) Otra tierra, situada en el término municipal de Madrid, en el paraje conocido con los nombres de Laderona y Arenal de Maudes, en el segundo cuartel hipotecario, que constituye la parcela número doscientos veinticinco del polígono trece del Registro Fiscal, denominada La Laderona, con una extensión de diez mil quinientos noventa y tres metros cuadrados, que linda: al Norte, con tierras de don Antonio Cabanillas, que pertenecieron al Duque de Pastrana; al Este, con otras de don Isidro Palacios, que fueron del señor Rioj y de don Gabriel Díaz; Sur, con terreno de la Marquesa de Padierna, que fué propiedad de los herederos de don Agustín Muñoz y de don Martín Francisco Erice, y Oeste, con bienes de don Cecilio Gurrea, que antes fueron de los herederos de don Antonio Cabriles.

Los nombres que se expresan de los dueños más recientes de los terrenos colindantes, son los que figuran en el Registro Fiscal; los nombres de los dueños más antiguos de los mismos terrenos son los que figuran en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, donde la finca se halla inscrita al folio noventa y siete del libro setenta y siete, cuartel segundo, finca número mil trescientos diez, y con una extensión de diez mil quinientos setenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados.

En dicho expediente de dominio se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito únase al expediente de su razón; por presentadas las copias a que hace referencia, en cumplimiento de lo mandado, y de conformidad con lo solicitado y con lo establecido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, dese traslado de los escritos cuyas copias han sido presentadas con el precedente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, a quien se citará, así como a los señores don Andrés Caamaño y Pérez de Ulloa, don Andrés, don Enrique, doña María Dolores, doña Francisca Caamaño Stuick, anteriores propietarios de las fincas y titulares

todavía de las mismas en el Registro, o sus causahabientes; a don Gabino Stuick, a cuyo nombre figuró en el Catastro la finca A); a los dueños de los terrenos colindantes: Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, a don José Sáinz, don Antonio Cabanillas, don Isidro Palacios, Marquesa de Padierna, don Cecilio Gurrea, o los herederos o causahabientes de los mismos; a don Ange, don Emilio, doña Angeles, doña Sagra, y doña Aurora Torres Benayas, herederos de doña Isabel Benayas y Benayas, y a los herederos o causahabientes de los mismos, haciéndose constar que se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados citados o por el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días; siendo desconocidos los domicilios de los expresados señores, cuya citación se acuerda, llévase a efecto la misma por medio de cédula, edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de esta capital, y se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, juntamente con la convocatoria a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho, dentro de dicho plazo.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Bono.—Ante mí: Antonio Yáñez.—(Rubricados.)

En virtud de lo acordado en dicha providencia, se cita y convoca a las personas a que la misma alude, a los fines y por el plazo que en ella se expresan, con el apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no hacen uso de su derecho dentro del término concedido.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—4.500)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Mayorga Hernández (Tiburcia), de dieciocho años, soltera en 1942, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), hija de Juan y Emilia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1 (Secretaría de don Carlos Viada), al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Excma. Audiencia en causa núm. 188, de 1942, por delito de hurto.
(B.—26.225)

Gil Sánchez (Juan), natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y Rosario, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción nú-

mero 6, de Madrid, a constituirse en prisión, acordada por la Audiencia en causa núm. 212, de 1941, sobre tentativa de estafa.

(B.—26.226)

Pino Rodríguez (José María del), natural de Ceuta, hijo de José y María, de treinta y cinco años, soltero, ebanista, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital (Secretaría del señor Viada), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Excma. Audiencia en causa núm. 49 bis, de 1939, por delito de estafa.

(B.—26.227)

Rosales García (Antonio), natural de Alcalá la Real (Jaén), hijo de Manuel y María, de cuarenta años, albañil, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital (Secretaría del señor Viada), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Excma. Audiencia en causa núm. 165, de 1939, por delito de lesiones.

(B.—26.228)

Ochando Ruiz (Antonio), natural de Tobarra (Albacete), de cuarenta y dos años de edad, soltero, cocinero, hijo de José y Vicenta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital (Secretaría del señor Viada), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Excma. Audiencia en causa núm. 30, de 1941, por delito de estafa.

(B.—26.229)

Barahona Pérez (Jenaro Eduardo), natural de Viana de Fadraque (Guadalajara), hijo de Pablo y María, de cuarenta años, casado, escribiente, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital (Secretaría del señor Viada), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Excma. Audiencia en causa número 15, de 1940, por delito de hurtos.

(B.—26.222)

Isla Bayo (Martín), soltero, chófer, de cuarenta y siete años de edad, natural de Candelario (Salamanca), hijo de José María y Ezequiel, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital (Secretaría del señor Viada), sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Excma. Audiencia en causa núm. 359, de 1942, por delito de hurto.

(B.—26.223)

Gálvez del Toro (Fernando), natural de Benagalbón (Málaga), de veinticuatro años de edad, estudiante en 1942, hijo de José y Nieves, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, por haberlo acordado la Audiencia en causa núm. 247, de 1942, sobre usurpación de funciones.

(B.—26.224)

JUZGADO NUMERO 16

Pou Rosello (Martín), natural de Palma de Mallorca (Baleares), estado casado, profesión abogado, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Margarita, domiciliado últimamente en avenida de José Antonio, núm. 6 (Hotel Venecia), procesado por estafa en causa número 333, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, para practicar una diligencia.

(B.—26.250)

Rojo Pulido (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor,

de treinta y un años, hijo de Valentín y de Agueda, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 41, tercero derecha, procesado por hurto en causa núm. 51, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, para practicar una diligencia.

(B.—26.249)

Alvarez Cano (José), natural de Oviedo, estado casado, profesión profesor mercantil, de treinta y un años, hijo de Paulino y de Dolores, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Teniente Coronel Valenzuela, núm. 5, procesado por estafa en causa núm. 95, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, para la práctica de una diligencia, como incurso en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—26.251)

Fernández Castellanos (Angeles), natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), estado soltera, profesión sirvienta, de veintiocho años, hija de Manuel y de Celestina, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 35, procesada por hurto en causa núm. 236, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, para practicar una diligencia.

(B.—26.252)

JUZGADO NUMERO 19

Iglesias López (María Isabel), hija de Santiago y de Carmen, natural de Pientes Miudes, provincia de Oviedo, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años de edad en 1941, domiciliada últimamente en la calle de Velázquez, núm. 49, procesada por hurto y estafa, sumario 140-939, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, de esta capital.

(B.—26.248)

JUZGADO NUMERO 4

Herrero Díaz-Pintado (Cipriano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y seis años, hijo de Cipriano y de Asunción, domiciliado últimamente en la calle de la Carolina, número 24, patio núm. 7, procesado por robo frustrado en causa núm. 122, de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Lcdo. D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—26.262)

SAN SEBASTIAN

Arróniz Villaseca (Luis), de unos veintiocho años de edad, industrial, con residencia en Madrid, estatura regular, fuerte, cara redonda, nariz achatada, bigote recortado, viste traje azul marino, camisa clara, zapatos color marrón y gabardina color beige, con etiqueta de la fábrica «El Gamo», y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario 424, de 1944, que se instruye por este Juzgado de instrucción núm. 1, de San Sebastián, por el delito de estafa de metálico, importe del hospedaje y hurto de una gabardina a doña Vicenta Arregui Zumalde, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y constituirse en tal situación.

(B.—26.234)

NAVALCARNERO

Torreilla Masis (Valentín), vecino de Pozuelo de Alarcón, de estado casado, industrial, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, calle de Bailén, núm. 17, procesado por estafa en el sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 69, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—1.404) (B.—26.265)

JUZGADO NUMERO 20

Menéndez o Méndez (Ana María), de estatura alta, bien formada, de unos veinte años, castaña clara, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, comparecerá en término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión, acordada en el sumario que se instruye con el núm. 169, de 1944, por hurto.

(B.—26.285)

Expósito Expósito (Santiago), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, paseo de las Animas, 51, procesado por robo en causa 48-1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—26.284)

MURCIA

Marugán Díaz (Eugenio), natural de Monte Aragón (Toledo), de estado casado, de profesión chófer, de treinta y cinco años de edad, hijo de Faustino y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ibiza, núm. 14, procesado en causa núm. 121, de 1933, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 2, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.466) (B.—26.290)

Medina Gálvez (Apolonio), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de veintitrés años de edad, hijo de Nicanor y de Cándido, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Fresería, núm. 3, procesado en causa número 349, de 1938, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 2, de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.467) (B.—26.291)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número ocho, don Eduardo Navarro Gutiérrez, en autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número treinta y seis, del cuarenta y cinco, a instancia del Procurador don Alfonso Soto, como apoderado de doña María Rubio Juez, asistida de su esposo, con ignorados herederos del fallecido don Eduardo Prá López, sobre desahucio, se dictó la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado del piso segundo derecha de la casa número setenta de la calle de Toledo, de esta capital, del cual son inquilinos arrendatarios los ignorados herederos del fallecido don Eduardo Prá López, apercibiendo a estos últimos que si en el término de ocho días no lo desalojan y lo po-

nen a la disposición de la propiedad, se procederá a su lanzamiento del mismo, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Navarro.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, E. Miguel González.

Y para que sirva de notificación a los demandados en legal forma, ignorados herederos de don Eduardo Prá López, cuyo domicilio de los mismos se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Eduardo Navarro
(A.—4.505)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas por amenazas, seguido en este Juzgado municipal núm. 21, contra Manuela González Martín y Lucas Conesa Vidal, domiciliados en la ronda de Atocha, número 35, y calle de Murcia, núm. 25, de Palma de Cartagena (Murcia), respectivamente, cuyas demás circunstancias se desconocen (hoy en ignorados paraderos), se ha señalado para la celebración del juicio correspondiente el día 25 de mayo próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, piso segundo, donde deberán comparecer.

(G. C.—1.408) (B.—26.274)

En los autos de juicio de faltas por lesiones y malos tratos, seguidos en este Juzgado municipal número 21, contra Polonia Velasco Mateo, de cuarenta años, soltera, hija de Dimas y de Trinidad, natural de Peleas de Arriba (Zamora) y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Lucio del Valle, número 8 (hoy en ignorado paradero), se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día 25 de mayo próximo, a las dieciséis horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, donde deberá comparecer.

(G. C.—1.407) (B.—26.277)

En los autos de juicio de faltas por estafa, seguido en este Juzgado municipal núm. 21, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, piso segundo, contra Luis Mejías Martín, de veintiocho años, soltero, estudiante, hijo de Victor y de Marcelina, natural de Carabaña y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fray Luis de León, núm. 8 (hoy en ignorado paradero), se ha señalado para la celebración del juicio el día 25 de mayo, a las dieciséis horas, donde deberá comparecer.

(G. C.—1.406) (B.—26.276)

JUZGADO NUMERO 3

María Antonia Picado Yusto, de treinta y siete años, casada, artista, hija de Diógenes y de Carmen, natural de Santander, domiciliada en el Hotel Archanda, sito en la Carrera de San Jerónimo, 15, últimamente, y cuyo actual do-

micilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 del próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

(B.—26.286)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 21-41, seguido por estafa, contra Elena Sagones Stylandes, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 28 de mayo próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Elena Sagones Stylandes, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.280)

JUZGADO NUMERO 10

Garriga Almendro (José) e Iglesias Morato (Carmen), que habitaron en el paseo del Prado, 44, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita para que el día 23 de mayo, a las once horas, comparezcan ante el Juzgado Municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, 20, para celebrar juicio de faltas núm. 73, de 1945, por lesiones.

(B.—26.282)

Fuente Cadenas (Eulogia), de sesenta y seis años, casada, hija de Andrés y Candela, que habitó últimamente en Alejandro Sánchez, 14, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para diligencias de ejecución de sentencia del juicio 539-944.

(B.—26.283)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En las diligencias de juicio de faltas número 44, del año en curso, seguidas a virtud de denuncia presentada por Ignacio Isidoro López, de veintinueve años de edad, soltero, ayudante de camión, hijo de Cayetano y Santas, natural de Fuentecén (Burgos), y que residió últimamente en esta Villa, calle de Prim, 46, contra Francisco García, de unos treinta y dos años, soltero, y su amante, Margarita Torres Nieto, de veintisiete años, soltera, sus labores, hija de Emilio e Inocencia, natural de Rasueros (Ávila), estos últimos con domicilio últimamente en la calle de Magallanes, núm. 6, y en cuyo juicio es testigo Margarita Minaya, patrona del primero de ellos, respecto de los cuales se ignora su paradero, se ha acordado citarles para que el día 24 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio de faltas indicado. Asimismo se les instruye de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.468) (B.—26.292)

Por providencia del señor Juez dictada en las diligencias de juicio de faltas 642, de 1944, sobre lesiones, se ha acordado citar a María Medina Gómez, de dieciocho años, soltera, hija de Esteban y de María, natural de Madrid, que últimamente residió en esta Villa, calle de Pinos Bajos, 21, y a María Gómez Marroquí, de cuarenta y siete años, casada, hija de José y Amparo, madre de la anterior, con igual domicilio últimamente, y cuyo paradero se ignora, para que el día 24 de mayo próximo, a las doce de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial) y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio de faltas antes indicado. Asimismo se les instruye de los derechos y acciones que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.469) (B.—26.293)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por providencia del señor Juez dictada en cumplimiento de juicio de faltas número 457, de 1944, sobre lesiones, se ha acordado citar a Manuel Kuet Beta, de siete años, súbdito polaco, hijo de Lázaro y Alberta, natural de La Coruña, que tuvo últimamente su residencia en esta Villa, calle de las Cuevas, 9, para que el día 24 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con su legal representante a las sesiones del juicio indicado, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. Asimismo se le instruye de los derechos y acciones que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.470) (B.—26.294)

En providencia dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 343, instruidas a virtud de denuncia formulada por los guardas del Canal de Isabel II, Ceferino Padín y José Caparrós, sobre daños e infracción de Reglamentos, contra Miguel Castro Peña, que dijo vivir en esta Villa, calle de Bascones, número 6, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 24 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y que se cite al aludido denunciado, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el mentado día comparezca a dicho acto con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, instruyéndole al propio tiempo de los derechos y acciones que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.471) (B.—26.295)

En providencia dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 646, instruidas a virtud de denuncia formulada por los guardas del Canal de Isabel II, Ceferino Padín y José Caparrós, sobre daños e infracción de Reglamentos, contra Luisa Ballesteros, que dijo vivir en esta Villa, calle de Pinos Alta, número 14, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 24 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y que se cite a la aludida denunciada, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el mentado día comparezca a dicho acto con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, instruyéndole al propio tiempo de los derechos y acciones que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.472) (B.—26.296)

En providencia dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 582, instruidas a virtud de denuncia formulada por los guardas del Canal de Isabel II, Ceferino Padín y José Caparrós, sobre daños e infracción de Reglamentos, contra Luis López, que dijo vivir en esta Villa, calle de Benjamín, núm. 14, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 24 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y que se cite al aludido denunciado, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el mentado día comparezca a dicho acto con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, instruyéndole al propio tiempo de los deberes y acciones que le concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.473) (B.—26.297)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202